INVITACIÓN PARA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR CON ANUNCIO DE LICITACIÓN
PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2026 389519
TÍTULO DEL CONTRATO: ELABORACIÓN DE DOS GUÍAS PARA MADRES Y PADRES SOBRE LOS RIESGOS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO DIGITAL
TIPO DE CONTRATO: Servicio
CPV: 79822500-7

1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

A continuación se describen las prescripciones que han de regir el diseño y producción de la **ELABORACIÓN DE DOS GUÍAS PARA MADRES Y PADRES SOBRE LOS RIESGOS DE LA IA Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO DIGITAL.**

Se trata de la contratación de un servicio consistente en la elaboración, diseño e impresión de dos guías para sensibilizar y capacitar a las familias sobre violencia de género digital y el uso de la Inteligencia Artificial.

La documentada proliferación de conductas de violencia de género en entornos digitales —ciberacoso, grooming, sextorsión y otras formas de acoso tecnológico— afecta de manera creciente a menores, generado la necesidad de dotar a las familias de herramientas prácticas y teóricas para su prevención, detección y gestión. El proyecto incluye la elaboración de una guía de fácil comprensión y utilización por parte de las familias, que incluya materiales didácticos, recursos de mediación parental y el establecimiento de redes de apoyo colaborativas, glosario de términos relacionados con la vida cotidiana, herramientas para las familias, canales de ayuda…

Objetivos del Proyecto

Los objetivos principales son:

a) Sensibilizar y capacitar a las familias en la identificación y gestión de riesgos derivados de la violencia de género digital.

b) Proporcionar herramientas de mediación parental y configuraciones seguras en dispositivos y aplicaciones digitales.

c) Desarrollar una guía práctica y protocolos de actuación para uso familiar.

La empresa tendrá que elaborar dos guías diferenciadas:

1. Para familias con niñas y niños de 6 a 12 años .
2. Para familias con niñas y niños de 13 a 18 años.

Las indicaciones contenidas en el presente documento tienen carácter orientativo y estarán sujetas a los cambios que, para la adecuada prestación del servicio, establezca el Instituto Andaluz de la Mujer.

La empresa adjudicataria habrá de adaptarse a las instrucciones que a los efectos indicados establezca el Instituto Andaluz de la Mujer.

Con carácter general el proyecto incluirá: el diseño, la elaboración y maquetación, la adaptación para la difusión por redes sociales y la impresión de dos guías dirigidas a familias con propuestas de actividades y tareas motivantes y dinámicas para trabajar en casa: cómo concienciar de la

importancia de actuar y colaborar para eliminar la violencia de género en la juventud, los peligros del mal uso de la Inteligencia Artificial en relación con la temática del contrato.
Todo el material deberá adecuarse al manual de identidad corporativa del Instituto Andaluz de la Mujer.
Para el desarrollo del proyecto, el Instituto Andaluz de la Mujer determinará las características esenciales, procediendo posteriormente la empresa adjudicataria a la presentación del primer borrador de diseño, pudiendo la persona responsable del contrato proponer cambios y adaptaciones al borrador que presente y solicitar uno nuevo acorde a las indicaciones.
La empresa adjudicataria deberá facilitar finalmente al Instituto Andaluz de la Mujer todo el material tanto en formato digital, como en formato físico.

No se admitirán ofertas por importe igual o superior a **14.900€, IVA excluido.**

Plazo de ejecución: Los trabajos objeto del presente contrato deberán estar finalizados y entregados antes **15 de febrero de 2027**. El contrato se iniciará a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.
La persona adjudicataria y la persona responsable del contrato realizarán una primera reunión para determinar modificaciones en la propuesta presentada y valorada. La persona adjudicataria deberá entregar un cronograma al día siguiente de la reunión inicial con la calendarización del proyecto que deberá contar con la aprobación final del IAM. La persona adjudicataria deberá realizar los cambios y modificaciones, que no se darán por finalizados, hasta el visto bueno de la persona responsable del contrato.
La persona adjudicataria tendrá disponibilidad para poder tener cuantas reuniones presenciales en la Sede del IAM (Calle Doña María Coronel, n.º 6, Sevilla) pudiera convocar la persona responsable del contrato.
Durante la realización de los trabajos objeto del contrato, se podrán efectuar por el personal técnico del Gabinete de Estudios y Programas y por la Dirección del IAM, en desarrollo de sus funciones de dirección, coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del contrato, cuantas sugerencias y propuestas de modificación se consideren necesarias para el buen fin de la acción, siempre dentro del límite máximo del presupuesto ofertado.

El servicio deberá ser prestado de acuerdo con los siguientes principios:

- Operatividad en la elaboración de las distintas artes, con un formato accesible y atractivo.
- Calidad en la ejecución y elaboración de las distintas artes.
- Innovación, efecto e impacto de los productos y las imágenes.
- Lenguaje inclusivo y no sexista.

REQUISITOS DE LA PERSONA CONTRATISTA

La entidad contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato un número de profesionales suficiente (al menos dos) que garantice la correcta ejecución del servicio.

La empresa adjudicataria deberá contar en su estructura con los materiales, equipo técnico y profesionales para poder desarrollar las tareas explicitadas en la descripción de los trabajos, ofreciendo al Instituto Andaluz de la Mujer la garantía de disponibilidad de los mismos, así como la capacidad de respuesta frente a los servicios a prestar.

La empresa adjudicataria deberá tener en su plantilla a trabajadores o trabajadoras con experiencia laboral demostrable de al menos 2 años en proyectos relacionados con la igualdad de género, la coeducación y/o la prevención de la violencia de género digital. Solo podrán sustituirse por otras de perfil igual o superior, con autorización previa y por escrito de la persona responsable del contrato.

La entidad propuesta para la adjudicación, como consecuencia de la valoración descrita en el presente documento, deberá presentar el currículum de las personas que ejecutarán el contrato y los certificados acreditativos correspondientes de dicha experiencia y formación. Los certificados y títulos se acreditarán con el original o copia. Dicha documentación se requerirá con carácter previo a la adjudicación.

La ausencia de la acreditación de esta experiencia y formación será causa de exclusión en el procedimiento de adjudicación.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El presente contrato consiste en realizar todo el material que contendrá el proyecto "Diseño y producción de las dos Guías para madres y padres sobre los riesgos de la IA y la violencia de género digital ".
La empresa adjudicataria deberá elaborar todo el material que contenga el proyecto y enviarlo a los Servicios Centrales del IAM (C/ Doña María Coronel nº 6, Sevilla).
Como mínimo, se considerarán las siguientes indicaciones:
• La empresa adjudicataria, a partir de la temática y conceptualización del proyecto indicado por el Instituto Andaluz de la Mujer, deberá proponer un lema/eslogan para el proyecto, crear la imagen, su adaptación a los diferentes soportes a utilizar (cartelería digital e impresión de 600 ejemplares, 2 enaras 125x200 cm; todos los elementos necesarios para la estrategia de comunicacion online, redes sociales, incluyendo dos videos promocionales de 20-30 segundos para su difusión por redes en formato vertical y horizontal, banners para la página WEB o cualquier otro soporte que el IAM decida para el proyecto), conforme a la identidad corporativa de la Junta de Andalucía.
• Se realizarán dos guías desde una perspectiva feminista y coeducativa con actividades, tareas, propuestas de proyectos , que faciliten a las familias el trabajo sobre esta temática.
• Se facilitara al IAM 600 guías impresas de máxima calidad, con una pasta gruesa (300 guías de cada uno de los temas). El adjudicatario se compromete a la edición, impresión y entrega de 600 guías informativas destinadas al IAM, divididas en dos lotes de 300 ejemplares por cada temática especificada. Con el fin de garantizar la máxima calidad y durabilidad del material, las guías contarán con una encuadernación de alta resistencia y cubiertas en cartulina gráfica de alto gramaje (mínimo 300 g), proporcionando el acabado de pasta gruesa requerido. El formato final será de A5, impreso con tecnología de alta definición para asegurar una legibilidad óptima.
• La empresa adjudicataria se encargara de todo el diseño y desarrollo de los distintos formatos a utilizar para la estrategia de comunicación online (como banner, botón, anuncios gráficos y de texto para redes sociales y buscadores u otros y dos videos promocionales de la formación de 20"-30" en formato vertical y horizontal para su difusion por redes). Se utilizaran, al menos, las redes sociales Facebook, Instagram, X, TikTok y Spotify. Se incluirá la realización de formato de banner para la web del Instituto Andaluz de la Mujer. Se necesitaran tanto los banners para las cabeceras para las diferentes redes sociales como para los post, cada uno en el formato de la red social pertinente. La persona responsable delcontrato facilitara los formatos para el diseño y desarrollo por parte de la persona adjudicataria.
La empresa adjudicataria, partiendo de la temática y conceptualización proporcionada por el Instituto Andaluz de la Mujer y respetando la identidad corporativa de la Junta de Andalucía, deberá ejecutar integralmente las siguientes actuaciones, garantizando que todas las entregas y actividades queden definidas sin ambigüedad:
1. Imagen y comunicación del proyecto:
 • Propuesta de lema/eslogan que sintetice los objetivos formativos.
 • Creación de logotipo y manual de identidad gráfica adaptado.
 • Cartelería digital e impresión de 500 ejemplares en tamaño A3 a todo color.
 • Enara de 125 × 200 cm impresa a una cara a todo color con la adaptación de la gráfica, sistema de fijación y montada (2 enaras).
 • Banners para web (cabeceras y post) en formatos JPG, PNG y GIF.

• 2 Vídeos promocionales de 20–30 segundos en vertical (9:16) y horizontal (16:9), con locución y subtítulos.

2. Control de calidad y aprobación previa antes de la tirada

• La empresa deberá entregar al día siguiente de la reunión inicial un Cronograma detallado de hitos y entregables.

• Mock-ups de todos los soportes gráficos y audiovisuales con especificaciones técnicas.

3. Aprobación y revisiones:

• Todos los entregables deberán contar con la aprobación expresa y por escrito de la persona responsable del contrato.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. Forma y plazo de presentación de la oferta.

La documentación de la oferta (apartado 2.2) se presentará únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica **antes de las 14:00h del 25 de noviembre de 2026.** No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

Las personas interesadas en la licitación del presente contrato deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

Manual de SIREC:
https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SiREC_PDL_Manual_Usuario_v1.4_.pdf
Teléfono de información de SIREC: 955 405588

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

2.2. Documentos a presentar en la oferta.

Los documentos a incorporar se detallan a continuación:

1. EXPERIENCIA EQUIPO TRABAJO: relación de las personas propuestas para la ejecución de los trabajos, indicándose, para cada una de ellas, los proyectos o trabajos realizados, la entidad para la que se hicieron, las fechas de inicio y finalización y las funciones desempeñadas. Se acreditará mediante Curriculum Vitae y certificados de empresa y titulaciones de formación.

2. PROPUESTA CREATIVA : “BRIEFING CREATIVO”. Para que las propuestas creativas sean admitidas y valoradas las empresas deberá aportar todos los materiales indicados o propuestas para los mismos, donde quede reflejada la creatividad a desarrollar, incluyendo bocetos de las imágenes, eslogan, mensajes a destacar, metodología o diseño para su desarrollo.

3. METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE TRABAJO.

4. PROPUESTA DE MEJORA.

5. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

NOTAS E IDEAS a contemplar en el diseño del proyecto:
• Diversidad generacional, étnico, racial y socioeconómica.
• Lenguaje inclusivo y no sexista.
• Mensaje emotivo y esperanzador.
• Mensajes directos, innovadores e impactantes para las familias y la población joven. Necesidad de trasladar un mensaje positivo centrado en la equidad como principio básico para promover la igualdad.
• Actividades dinámicas y motivadoras.

3. SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
Se valoraran las OFERTAS presentadas atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

%	Elemento valorado:	Criterios
10 %	**Experiencia equipo de trabajo**	**1. Experiencia del equipo de trabajo (máximo 10 puntos).** Se valorará la experiencia profesional adicional a la mínima exigida de 2 años, de las personas que la entidad licitadora adscriba a la ejecución del contrato en proyectos o trabajos similares en materia de igualdad de género, coeducación o prevención de la violencia de género, incluida la violencia de género digital según la siguiente escala: - 5 años o más de experiencia acreditada de todos los perfiles: **10 puntos.** *Las personas valoradas en este criterio son las que deberán ejecutar el contrato.*
70 %	**Propuesta de trabajo**	**"Briefing creativo"** Se valorará la concreción de la propuesta, el enfoque novedoso de trabajo, así como la perspectiva feminista y coeducativa propuestas: ◦ **Análisis de la creatividad propuesta en su conjunto**, en términos de coherencia, innovación y adecuación con los objetivos y filosofía de dicho proyecto, así como con los objetivos de comunicación del Instituto Andaluz de la Mujer. **(Máximo de 20 puntos)** ◦ **Propuesta de contenidos, metodología y cronograma de trabajo**: **(Máximo 40 puntos)** - Adecuación de los contenidos y mensajes de los temas tratados. - La idoneidad de las propuestas de actividades con perspectiva de género y coeducativas. -Se valorará la adecuación y cumplimiento del cronograma y temporalización de los trabajos a realizar. -El formato gráfico y el diseño de los elementos. ◦ **Calidad de los productos**. Se valorará la calidad de los productos previstos según se desprenda de la propuesta técnico-creativa. **(Máximo 10 puntos)**
10 %	**Propuestas de mejora**	La empresa se compromete a realizar una propuesta creativa que complemente el proyecto. **(Máximo 10 puntos)**
10%	**Proposición económica**	Se valorará con 10 puntos la oferta económica más baja admitida, y 0 puntos aquella coincidente con el presupuesto base de licitación (14.900€). El resto de ofertas se valorará mediante una regla de proporcionalidad lineal entre los valores máximo y mínimo indicados. **(Máximo 10 puntos).** *Se considerarán ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados aquellas inferiores en un 25% a la media aritmética de las proposiciones admitidas. En tal caso se concederá trámite de audiencia para la justificación de la viabilidad de la oferta.*

4. FORMA DE PAGO

Pago único a la realización de los trabajos.

La entidad contratista emitirá una factura desglosada a la entrega del proyecto, una vez haya finalizado, en el que conste el trabajo desarrollado. La forma de acreditación de la realización del contrato será mediante recepción o conformidad de la persona designada como responsable del contrato por el órgano de contratación.

CONTACTO PARA DUDAS RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LOS TRABAJOS: mariaj.lopez.sotelo@juntadeandalucia.es

CONTACTO PARA DUDAS RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: contratacion.iam@juntadeandalucia.es

NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO.

Los productos resultantes deberán cumplir con la siguiente normativa:
Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y su modificación con la ley 9/2018.
Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
Artículos 57 y 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas y disposiciones concordantes.
Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.
Restante normativa de aplicación.

PROTECCIÓN DE DATOS.

Ninguno de los trabajos que realice la entidad contratista contendrá promoción o publicidad relativa a la misma, debiendo cumplir en todo momento las obligaciones legales en materia de protección de datos.
En este sentido, la persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante RGPD), y la normativa complementaria y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.
A los datos de carácter personal que pudieran ser conocidos o tratados por el adjudicatario con con ocasión del desarrollo del presente contrato les será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.
El adjudicatario está obligado expresamente a tratar los datos personales observando los principios exigibles por esta legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como a cumplir las instrucciones recibidas del órgano de contratación, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas.
El Instituto Andaluz de la Mujer no asumirá vinculación alguna con el personal que participe en la ejecución de este contrato, ni le será exigible, por causa alguna, responsabilidad.

CONFIDENCIALIDAD.

La persona adjudicataria se compromete a mantener la confidencialidad de todos los datos e informaciones facilitados por la otra parte y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente contrato, debiendo mantener la información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, total o parcialmente, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del mismo, salvo en los casos y mediante la forma legalmente previstos.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Instituto Andaluz de la Mujer será el propietario de todos los productos resultantes, así como de todos los conceptos, slogans e ideas que pudieran integrar cualesquiera de los productos de este contrato, reservándose el formato original de producción y la facultad de llevar a cabo cuantas reproducciones y modificaciones considere conveniente para su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación, cediendo la empresa adjudicataria todos los derechos de propiedad.

La empresa adjudicataria cederá al Instituto Andaluz de la Mujer los derechos de imagen y propiedad intelectual de terceros que pudieran concurrir en los productos objeto de este contrato. Asimismo, el Instituto Andaluz de la Mujer dispondrá de dichos derechos para usos didácticos, demostrativos no comerciales, en cualquier soporte y sin límite de tiempo, incluido Internet.

Las cesiones de derechos mencionadas serán válidas para su utilización por el Instituto Andaluz de la Mujer o por terceros expresamente autorizados por esta Agencia Administrativa.

Será obligación de la empresa adjudicataria responder legal y económicamente de las reclamaciones, demandas o cualquier otra pretensión contenciosa ejercitada por terceros en relación con el objeto del contrato, incluyendo las que pudieran surgir sobre la originalidad de la creatividad, los eslóganes que en ella se contengan o el empleo de cualquier otro elemento que la componen.

El Instituto Andaluz de la Mujer podrá ceder todas los productos finales a las entidades que considere oportuno (Comunidades Autónomas, municipios, otros).

LA JEFA DE GABINETE DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS